MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1883 /

TEMUCO, 16 DIC. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1809 del 02/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2879 hasta el 24 Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/11/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 24/11/2014 de la DOM **que sugiere autorizar en forma provisoria por seis meses la actividad comercial solicitada, debido a que se han ejecutado obras menores en el local que deberán ser regularizados por la interesada durante el plazo de autorización.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** .

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 23 MAYO 2015**
Rol	: 7-2879
Actividad Económica	: BAZAR Y VENTA DE ROPA
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: 2 NORTE N°751 LOCAL 3, LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: ROA GARRIDO CAMILA ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 2321 11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 628 11.12.2014

824786

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1809 /

TEMUCO, 02 DIC. 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 24/12/2014.-**
Rol	: 7-2879
Actividad Económica	: BAZAR Y VENTA DE ROPA
Código Actividad	: 523:220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: UNO PONIENTE 98 LOCAL 3, LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: ROA GARRIDO CAMILA ANDREA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 21/11/2014
Otorgación Nº	: 195
Fecha	: 24/11/2014
Rol Avalúo	: 2321 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOV/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord Nº 601 20.11.2014

519 141